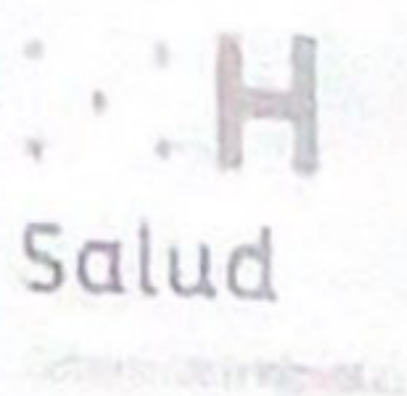




CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, INTERNADO ROTATORIO Y PRACTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL AREA DE SALUD, ESPECIFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUIMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICION, RADIOTECNOLOGIA, PSICOLOGIA, FONOAUDIOLOGÍA Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL.

Nosotros: **JOSE MANUEL MATHEU AMAYA**, mayor de edad, casado, Medico con especialidad en Terapia Física y de Rehabilitación , hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1801-1960-05036, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 58-2022, de fecha 02 de febrero del 2022, quien de ahora en adelante se denominará **"LA SECRETARIA"** por una parte; y por otra **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Médico Patólogo, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1953-04220, actuando como Rector a.i, y representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como consta en el Acuerdo Número 12-2017-JDU A.I.-UNAH del veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete en su Punto Primero, quien en adelante se denominará **"LA UNAH"**; ambos con facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, bajo los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha asumido el compromiso de cumplir con los lineamientos estratégicos de la Visión de País y de Plan de Nación basado su enfoque en el ser humano, para lo cual manda la integración de recursos y servicios médicos que ofrecen los sistemas existentes, fortaleciendo la articulación asistencial de los





organismos del Estado involucrados en el cumplimiento de metas del Sector Salud, para lograr acceso universal a la salud con calidad y calidez hacia los sectores más necesitados de nuestra población.

CONSIDERANDO: LA UNIVERSIDAD, como rectora de la educación superior en Honduras y en cumplimiento al desarrollo de los espacios de aprendizaje (Internado rotatorio, servicio social y práctica profesional) establecidos en los planes de estudio correspondiente a las carreras: Medicina, Enfermería, Odontología, Química y Farmacia, Microbiología, Nutrición, Radiotecnología, Psicología, fonoaudiología y Técnico en Terapia Funcional, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional con el propósito de contribuir a la formación de recursos humano a fin de garantizar a la población hondureña profesionales en el campo de la salud debidamente capacitados. Definiendo sus funciones y alcances en el Plan de Estudios de cada Carrera, Reglamento General del Servicio Social Universitario de las Carreras el Área de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Reglamento) y su Protocolo o normas específicas a la prestación del servicio social universitario de su carrera (Protocolo)



CONSIDERANDO: Que corresponde a LA SECRETARÍA la definición de la Política Nacional de Salud, normalización, planificación, coordinación. Como ente rector del Sistema Nacional de Salud regula y promueve la intervención de otras entidades para la formación del recurso humano en el ámbito de las carreras del área de la salud con la finalidad de preparar profesionales capacitados para brindar servicios en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de su salud, y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona.



CONSIDERANDO: Que LA UNIVERSIDAD y LA SECRETARÍA han decidido aunar esfuerzos encaminados a mejorar y extender la cobertura y acceso universal de los servicios de salud, siendo la integración asistencial, un proceso necesario y factor fundamental para lograr la transmisión, búsqueda, aprehensión y aplicación adecuada del conocimiento vital



Salud



en la formación del recurso humano en el Sistema Nacional de Salud y lograr así un desarrollo integral y sostenible en el país, ampliando la cobertura, la calidad y la calidez de los servicios públicos en salud.

CONSIDERANDO: Que LA UNIVERSIDAD Y LA SECRETARÍA, manifiestan su interés por apoyar la formación a través del desarrollo del Internado rotatorio para la carrera de Química y Farmacia y medicina, práctica profesional supervisada y del servicio social de las carreras del área de: MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL, en beneficio de la población hondureña.



POR TANTO:

En el ejercicio de la representación que ostentamos, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICA PROFESIONAL E INTERNADO ROTATORIO DE ESTUDIANTES DE GRADO, EN EL ÁREA DE SALUD, ESPECIFICAMENTE DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICIÓN, RADIOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL sujeto a la cláusulas siguientes:



PRIMERA: OBJETIVO GENERAL



Las partes suscriptoras del presente convenio deciden establecer relaciones de cooperación mutua para contribuir al fortalecimiento del sistema académico integral de salud poniendo a la disposición la UNAH el talento humano en formación profesionalizada y la SECRETARIA en la medida de sus posibilidades facilitará las instalaciones físicas, insumos y equipos para proveer servicios en los Establecimientos de Salud de la red de servicios del primer y segundo nivel de atención priorizando las comunidades vulnerables, empobrecidas y postergadas que la SECRETARIA seleccione de acuerdo a las necesidades en salud que determine u otras que designe.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Contribuir a la formación práctica de los estudiantes del área de la salud a través del desarrollo del internado rotatorio, práctica profesional y servicio social de las carreras: Medicina, Enfermería, Odontología, Microbiología, Química y Farmacia, Nutrición, Fonoaudiología, Psicología, Radiotecnología y Técnico en Terapia Funcional quienes aportaran los conocimientos, habilidades adquiridas a través de la formación académica científica y ética. Propiciar oportunidades de espacios de aprendizaje a los estudiantes de internado rotatorio, servicio social y practica profesional para que presten servicios de salud (Promoción, prevención, recuperación y rehabilitación) en los Establecimiento de Salud previamente seleccionados y de acuerdo con las necesidades establecidas por la SECRETARIA, dentro del perfil profesional de su formación definido por la UNIVERSIDAD, definiendo sus funciones y alcances en el Plan de Estudios de cada Carrera, Reglamento y su Protocolo.



2. Proveer oportunidades para que los estudiantes en internado rotatorio, servicio social y práctica profesional fortalezcan su proceso educativo en el marco de las necesidades y demandas de la población que acude a los servicios de salud que brinda la SECRETARIA.





Salud

Gobierno de la República



TERCERA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar a los Decanos de las Facultades involucradas, para que actúen como enlace con LA SECRETARIA y velen por el fiel cumplimiento del presente convenio y futuras modificaciones pertinentes bajo consenso de ambas partes.
2. Conformar los representantes de las Facultades involucradas para que formen la Comisión Nacional de Internado Rotatorio, y Comisión Ejecutiva de Facultad del Servicio Social Universitario (Comisión), en base a los reglamentos vigentes, quienes velarán por el cumplimiento del Reglamento y su Protocolo, para realizar lo establecido en la cláusula octava del presente convenio.
3. Proporcionar talento humano comprometido (Docentes y estudiantes) que sean aptos en la prestación de servicios con calidad, calidez y seguridad en las áreas de promoción, prevención, rehabilitación y recuperación a la población hondureña.
4. Proporcionar docentes encargados de la asistencia, acompañamiento, monitoreo, seguimiento a los estudiantes en el desempeño de su internado rotatorio, servicio social y práctica profesional.
5. Proveer asistencia de un Equipo docente supervisor encargado del control y capacitación de los estudiantes en los Establecimientos de Salud asignados.
6. Cada Carrera enviará la proyección oficial del número de estudiantes por cada carrera que realizarán el internado rotatorio, práctica profesional y servicio social para que la SECRETARIA tome las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
7. Remitir de forma oportuna a LA SECRETARÍA los listados de los candidatos oficiales en físico y electrónico de todos los estudiantes que han aprobado y acreditado con el historial académico de la oficina de registro la UNAH los requisitos académicos, y proporcionar la siguiente información del estudiante: Nombre completo, número de identidad, número de cuenta universitaria, nombre de la universidad, correo electrónico, teléfono, duración del servicio social, de los





estudiantes en Internado, práctica profesional y servicio social a fin de brindar información actualizada y veraz para realizar los procesos administrativos y financieros respectivos, dichos listados deben ser enviados con una anticipación mínima de un mes.

8. Una vez distribuidos los estudiantes por la Comisión (en el caso de internado una vez realizada la matrícula), se remiten de forma oportuna a LA SECRETARÍA los listados oficiales en físico y electrónico de todos los estudiantes con la siguiente información del estudiante (Nombre completo, número de identidad, número de cuenta universitaria, nombre de la universidad, correo electrónico, teléfono y duración del servicio social, nombre del establecimiento asignado, municipio y regional sanitaria) de los estudiantes en Internado, práctica profesional y servicio social a fin de brindar información actualizada y veraz para realizar los procesos administrativos y financieros respectivos, elaboración de contrato dichos listados deben ser enviados con una anticipación mínima de diez días hábiles.
9. Promover que los estudiantes realicen prácticas asistenciales complementarias a su formación académica, de conformidad a los estándares de calidad en materia de salud.
10. Garantizar que los estudiantes en formación participen dentro de su perfil profesional en las campañas de promoción y prevención en salud; así como en estados de emergencia en salud de acuerdo con los lineamientos de manejo establecidos por la SECRETARÍA, respetando la definición de sus funciones establecidos en el Reglamento y su Protocolo.
11. Vigilar que los estudiantes en la realización de su práctica profesional, internado rotatorio y servicio social, desempeñen su aprendizaje con responsabilidad, ética y esmerado compromiso; en caso contrario la UNAH a través de sus Comisiones decidirá la continuidad o retiro del estudiante mediante la emisión de la resolución y se procederá con la investigación respectiva para definir responsabilidades.





12. Suscribir con los becarios seleccionados, Acuerdo de Compromiso de cumplimiento para el desarrollo de tiempo efectivo del servicio a prestar como parte de su formación académica.
13. Instruir a los estudiantes que realizarán práctica profesional, internado rotatorio y servicio social para que lleven el equipo mínimo básico personal de trabajo de acuerdo con la carrera que estudia, lo que se establece en los Protocolos.
14. Instruir a los estudiantes para que soliciten su colegiación provisional para el inicio de su servicio social en las carreras cuyos colegios profesionales lo requieran.
15. Instruir a los estudiantes que realizan práctica profesional, internado rotatorio y servicio social que están obligados a garantizar la aplicación de todas las normas y protocolos existentes en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación que la SECRETARIA disponga.
16. De acuerdo con la disponibilidad financiera la UNAH propondrá a la SECRETARIA los proyectos de acondicionamiento y construcción de espacios físicos en los establecimientos de salud para fortalecer el proceso de formación de los estudiantes y por ende la atención de los pacientes.
17. Con el fin de fortalecer los espacios de aprendizaje se autoriza a la UNIVERSIDAD previo estudio de factibilidad, la realización de remodelaciones y/o construcciones de espacios con el propósito de mejorar la calidad académica para el desarrollo de actividades docentes asistenciales, y mejorar los espacios de descanso de los estudiantes que realizan guardias.
18. La UNAH comprometida con el pleno desarrollo profesional de sus estudiantes dará a conocer a la SECRETARIA el listado de los establecimientos que no cumplen con los Criterios de Selección establecidos en el PROTOCOLO, y por tanto no se consideraran aptos para asignar estudiantes de internado, Servicio Social y práctica profesional, con el fin que la SECRETARIA establezca mejoras que permitan reconocerlos como establecimientos aptos para la asignación de estudiantes





Salud



CUARTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARIA

1. Proporcionar y facilitar según sus posibilidades las instalaciones físicas de la red de establecimientos del primer y segundo nivel de atención, insumos, materiales y equipos que permitan la realización del internado rotatorio, servicio social y práctica profesional de acuerdo a la disponibilidad que la SECRETARIA determine.
2. Definir el listado de los Establecimientos de Salud del primer y segundo nivel de atención disponibles para la realización de la práctica profesional, internado rotatorio y servicio social priorizando las comunidades y localidades vulnerables, empobrecidas y postergadas, de acuerdo con las prioridades en salud que sean determinados por LA SECRETARIA y que cumplan las condiciones mínimas establecida en los reglamentos de estas prácticas o servicios sociales
3. Remitir a la UNIVERSIDAD el listado de los Establecimientos de Salud del primer y segundo nivel de atención disponibles para la realización del internado rotatorio, práctica profesional y servicio social.
4. Tomará las previsiones presupuestarias de acuerdo al presupuesto aprobado para becas nacionales en función de las proyecciones de la UNAH y los listados oficiales de los estudiantes que realizarán el internado rotatorio, práctica profesional y servicio social para determinar el número de estudiantes beneficiados de beca que deberá otorgar en las diferentes carreras, tomando en consideración que en caso de existir reducción presupuestaria por parte de la Secretaria de Finanzas se reducirá el número de beneficiarios.
5. Otorgar previa aprobación de LA SECRETARIA Becas a Estudiantes de nacionalidad Hondureña en Servicio Social de las carreras de: MEDICINA, ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, QUIMICA Y FARMACIA, MICROBIOLOGÍA, NUTRICION,





RADIOTECNOLOGIA, PSICOLOGIA, FONOAUDIOLOGÍA Y TÉCNICO EN TERAPIA FUNCIONAL, exclusivamente a los asignados en Establecimientos de Salud pertenecientes a LA SECRETARIA la cual determinara las condiciones, formas y modalidades que ésta definida.

QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. LA UNAH en coordinación con la SECRETARIA realizara la distribución de los estudiantes en práctica profesional, internado rotatorio y servicio social conforme a los Establecimientos de Salud seleccionados por la SECRETARIA en la red de servicios, a través de la Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos. No serán considerados aquellos establecimientos que hayan sido señalados por LA UNIVERSIDAD como no aptos para el desarrollo de internado, Servicio Social o práctica profesional. La distribución se realizará de acuerdo con el Reglamento y Protocolo.
2. La SECRETARIA y LA UNIVERSIDAD a través de las Comisiones Ejecutivas de las Facultades se comprometen a revisar propuestas de actualización de los Reglamentos de internado rotatorio y servicio social, para ser presentados al Consejo Universitario como corresponde por Ley.
3. Solventar las controversias que se susciten en la ejecución del internado rotatorio (Medicina), prácticas profesionales y servicio social de las Carreras, en casos no especificados en las Comisiones Ejecutivas de Servicio Social de las Facultades aplicando los reglamentos vigentes.

SEXTA: TIEMPO DE REALIZACION DE INTERNADO ROTATORIO Y SERVICIO SOCIAL





Los Estudiantes realizarán su práctica profesional, internado rotatorio y servicio social por el término establecido en su respectivo plan de estudios y resoluciones de Consejo Universitario atendiendo lo contenido en el Reglamento para cada carrera.

En el transcurso del año LA SECRETARIA a través de las instancias delegadas podrá hacer las rotaciones y cambios que considere necesarios para la satisfacción de necesidades en la provisión de servicios de salud, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Reglamentos Universitarios.



SEPTIMA: DEPENDENCIA

Conforme al rol rector la UNAH garantiza que durante el tiempo en que los estudiantes realicen su servicio social, estos cumplirán a las instrucciones, normas, requerimientos y demás indicados por LA SECRETARIA, en armonía con la Reglamentación Universitaria.

OCTAVA: MEDIDAS REGULATORIAS

Los estudiantes se regulan por los Reglamentos Universitarios, respetando las Normas de la Secretaría.



La SECRETARIA se incorpora a la Comisión Ejecutiva de Servicio Social Universitario de la Facultad definida en los Reglamentos de Servicio Social con derecho a voz y un voto en aquellos aspectos pertinentes a la Secretaría.

NOVENA: VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia a partir del dos (2) de febrero del dos mil veintidós (2022) y finalizara el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sobre las cohortes de estudiantes que ingresaron en el año 2021 la SECRETARIA se compromete a efectuar el pago de la beca pendiente a la suscripción del presente convenio.





DECIMA: MODIFICACION AL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser objeto de modificación en cualquier momento de su vigencia por mutuo consentimiento de las partes, previa solicitud por escrito con tres meses de antelación a la fecha de finalización del mismo. Cualquier controversia en la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por conciliación de las partes.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DE LAS PARTES

La SECRETARIA y LA UNAH aceptan y ratifican todas y cada una de las clausulas contenidas en este convenio, comprometiéndose a su estricto cumplimiento ; firmando para constancia en dos (2) originales de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



JOSE MANUEL MATHEU AMAYA

Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO

Rector Universidad Nacional Autónoma de Honduras